



JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ, TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, (Resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de noviembre de 2019), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **19 de mayo de 2020**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 17/170/2020- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL CURRICULAR Y MATERIAL ESCOLAR DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL (ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ENSEÑANZA BÁSICA OBLIGATORIA), PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/21.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Educación de fecha 13 de mayo de 2020 y con el enterado del Concejal Delegado, del siguiente tenor.

INFORME PROPUESTA DE ACUERDO

SERVICIO: Educación

ASUNTO: Aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, material curricular y material escolar de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y para la adquisición de material escolar de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial (etapas de Educación Infantil y Enseñanza Básica Obligatoria), para el curso escolar 2020/21.

ANTECEDENTES

La Comunidad de Madrid estableció, a través de la Ley 7/2017, de 27 de junio, la gratuidad de los libros de texto y el material curricular a todo el alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica. Esta gratuidad de los libros de texto y material curricular se haría efectiva mediante un sistema de préstamo (Programa ACCEDE) en el que la propiedad de aquellos corresponderá a la Administración educativa, que los pondrá a disposición de los centros docentes para su uso gratuito por el alumnado. Este sistema de préstamo, tal y como detalla esta ley, tiene como finalidad primordial profundizar en la consecución del objetivo de gratuidad de la enseñanza básica y obligatoria.

Con fecha 16 de marzo de 2018, la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, dictó una Resolución con instrucciones para la aplicación en el curso 2018/19 del procedimiento de gestión del programa de préstamo de libros de texto y material curricular en centros sostenidos con fondos públicos. La instrucción segunda de esta Resolución, en el apartado 2.1 dice textualmente que "serán beneficiarios los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil,

CSV : GEN-f669-0011-836d-afe4-0fd5-5108-d108-48ab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 19/05/2020 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 19/05/2020 11:20)



Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, así como los alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Especial". Y en el apartado 2.2, dice textualmente que "los consejos escolares dispondrán de plena autonomía para determinar los alumnos que se incorporen efectivamente al programa, manteniendo siempre el criterio de favorecer a los alumnos en situación de desventaja socioeconómica, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencia, familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción, familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales, alumnos con la condición de víctima del terrorismo, familia con una renta per cápita familiar inferior a la cuantía fijada a los efectos de la determinación del precio reducido del menú escolar en las correspondientes órdenes de la Consejería competente en materia de educación por las que se establecen los precios del menú escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid".

En base a la normativa e información referida anteriormente y de la consideración por tanto, que el sistema de gratuidad de libros de texto estaba dirigido prioritariamente para el curso 2018/19 al alumnado de desventaja socioeconómica según los criterios señalados, y con el objetivo de ayudar a más familias en la adquisición de libros de texto y material curricular, siempre y cuando no recibieran ayuda de la Comunidad de Madrid a través del programa ACCEDE, nuestro Ayuntamiento, con los informes favorables de la Comunidad de Madrid de no duplicitad de competencias y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera con el objetivo de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, convocó para ese curso 2018/19 ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar, por concurrencia competitiva, siendo uno de los requisitos el tener una renta per cápita máxima de 8.000 €.

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid publicó el 14-12-2018, el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el reglamento del Programa ACCEDE, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular. Este reglamento establece que todos los alumnos de los Centros que cursen las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid, podrán ser beneficiarios del programa ACCEDE siempre que soliciten su participación a través del modelo establecido para ello (Anexo I del reglamento). Posteriormente el Director General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación dictó una Instrucción para la aplicación en el curso escolar 2019/20 del procedimiento de gestión de este programa, en la que se establece, de nuevo, que podrá ser beneficiario de este programa el alumnado de centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial que cursen estudios en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid y que si éstos están interesados, debían presentar la solicitud de adhesión al programa en el centro educativo en el que están matriculados o hayan solicitado plaza escolar, antes del 15 de mayo de 2019. El centro educativo remitirá a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, el número de alumnos adheridos por cada nivel educativo a través de la plataforma del programa ACCEDE.

La Comunidad de Madrid, a pesar de que no incluyó para este curso escolar 2019/20 al alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil en las mismas condiciones que para el resto de las etapas educativas señaladas anteriormente, si mantuvo que aquellas familias que se encuentren en alguna de las situaciones de desventaja

CSV : GEN-f669-0011-836d-afe4-0fd5-5108-d108-48ab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 19/05/2020 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 19/05/2020 11:20)

socioeconómica (señaladas y aplicadas en el curso 2018/19) podrían solicitar igualmente la utilización de libros de texto y material curricular a través de este sistema de préstamo.

Por tanto y como resumen de estas normativas y lo expuesto anteriormente, la Comunidad de Madrid garantizó para el curso 2019/20, a todas las familias con hijos/as en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial, el acceso gratuito, a los libros de texto y material curricular, a través de su programa ACCEDE, así como a las familias de los niños de Segundo Ciclo de Educación Infantil que lo solicitaran y con desventaja socioeconómica según los criterios señalados.

Nuestro Ayuntamiento, el 21 de marzo de 2019, aprobó por unanimidad de todos sus miembros, una moción para que en el curso 2019/20 se incorporara al programa de ayudas para la compra de libros de texto y material curricular las etapas educativas de Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

En base a esta moción y efectivamente al no cubrir este programa ACCEDE la posibilidad de que las familias del alumnado de Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio pudieran disponer gratuitamente de los libros de texto y material curricular, así como las familias del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil (salvo las encuadradas como familias con desventaja socioeconómica), es por lo que el Ayuntamiento decidió convocar estas ayudas para la compra de libros y material curricular de las etapas educativas señaladas.

Dado que la normativa de la Comunidad de Madrid, descrita anteriormente, no ha cambiado y no se tiene constancia de que amplíe su programa ACCEDE (Resolución del 16-4-2020 del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan Instrucciones para la aplicación en el curso 2020/21 del procedimiento de gestión del Programa Accede) y teniendo en cuenta la situación generada por el COVID-19 y sus consecuencias, económicas y sociales, además de las sanitarias, es por lo que el Ayuntamiento vuelve a convocar estas ayudas para las familias del alumnado de Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio y de Segundo Ciclo de Educación Infantil para la adquisición de libros y material curricular, ampliando estas ayudas para la compra de material escolar del alumnado de estas etapas, al igual que para el alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial (etapas de educación infantil y enseñanza básica obligatoria).

Estas ayudas se dirigen a las familias que estando empadronadas en nuestro municipio, tengan escolarizados, en el curso escolar 2020/21, a sus hijos/as en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid, en los niveles educativos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio.

Estas ayudas, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, se gestionarán y tramitarán de acuerdo a las Bases Reguladoras y convocatoria pública de las mismas que se presentan para su aprobación en este expediente, estando supeditadas a los informes favorables de la Comunidad de Madrid de no duplicidad y sostenibilidad financiera (Artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

El Plan Estratégico de Subvenciones a otorgar por nuestro Ayuntamiento para el período 2019/21, aprobado en la Junta de Gobierno Local del 31-7-2019, incluye, tal y como se recoge en el artículo nº 8: "Becas para libros y materiales escolares, con el

CSV : GEN-f669-0011-836d-afe4-0fd5-5108-d108-48ab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 19/05/2020 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 19/05/2020 11:20)



objetivo de colaborar con las familias de nuestra ciudad en el esfuerzo económico que el comienzo del curso escolar ocasiona por la adquisición de libros de texto y material académico".

CONSIDERACIONES LEGALES

Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre; por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, publicado en el BOCM nº 208 de 1 de septiembre de 2004 y por lo recogido en esta convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley de Subvenciones.

Concluso el expediente se formula la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

En base a los antecedentes y consideraciones legales expuestas, se propone:

- La aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria que se aneja, de ayudas para la adquisición de libros de texto, material curricular y material escolar de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio y para la adquisición de material escolar de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial (etapas de educación infantil y enseñanza básica obligatoria para el curso escolar 2020/21, supeditada al informe de fiscalización y retención de la cuantía económica (10.800€) para abordar la disposición y contratación de los recursos humanos administrativos que fueran necesarios (en su caso) para la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención, así como a los informes favorables de la Comunidad de Madrid de no duplicidad y sostenibilidad financiera (Artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).
- Condicionar la publicación de las Bases reguladoras de esta convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, a la aprobación definitiva de las mismas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma del fedatario.



CSV : GEN-f669-0011-836d-afe4-0fd5-5108-d108-48ab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS SANCHEZ GONZALEZ | FECHA : 19/05/2020 11:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 19/05/2020 11:20)

